



MARTES

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Agosto último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de expediente, FECHA, Nombres de los interesados, Procedencia de los créditos, Clase, SU IMPORTE (EN Rs. vs. and EN Escudos).

Table with columns: El Ayuntamiento del Puerto de Santa María, Pósitos por acciones del extinguido Banco de San Fernando, No preferente con intereses desde 1.º Julio 1851, 6.768, 676,800.

Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda pública. Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulación. Crédito número 9.375.—Vinculo fundado por Doña María Antonia de Goitia y Telachea, provincia de Vizcaya, su valor 3.698 rs. 34 mrs.

Junta consultiva de la Armada. En virtud de Real orden de 30 de Octubre próximo pasado, se saca á pública subasta la construcción de un juego de cuatro calderas con destino á las máquinas del vapor Isabel la Católica, de la fuerza colectiva de 500 caballos nominales, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que literal se inserta á continuación, y con arreglo también al pliego de condiciones generales aprobado por S. M. en 27 de Abril de 1882, inserto asimismo en la GACETA de 4 de Mayo sucesivo, y á lo establecido en Real orden de 6 del referido Octubre último, que se encuentra de la propia manera inserta en la GACETA del 8. Y para el remate, que ha de tener lugar ante esta corporación en la sala donde celebra sus sesiones, situada en el piso bajo de la casa llamada de los Ministros, plaza del propio nombre, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que además se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta referida Junta copia del pliego de condiciones, plano y ejemplares de las GACETAS de que se ha hecho mención para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta.

Hierro Loumoor ó Bouling. Serán de este material el hierro de ángulo, todos los remaches ó clavos, los estays, tirantes y con tuercas, las planchas que se emplean en las calderas directamente á la acción del fuego, y las que deban afectar una curvatura pronunciada, como sucede en las cajas de humo y en los hornos, arreglándose sus gruesos en la forma siguiente:

Table with columns: GRUESO EN milímetros, pulgadas, tros., inglesas. Items include: Para las planchas del fondo de los hornos, ceniceros, cielo de las cajas de fuego, fondo de las cajas de humo, etc.

de las mismas, una especificación de los materiales empleados, y el peso total que arrojen las calderas, cajas de humo adicionales, chimeneas y chaquetas después de concluidas, con separación del de las piezas de respo. También exhibirá á los funcionarios que en el momento de entrar en posesión de las calderas y chimeneas, un certificado que acredite la procedencia de los materiales en el caso de que las marcas de la fábrica desapareciesen ó no pudiesen ser reconocidas. 9.º Será obligación del fabricante poner las calderas á bordo del buque que las ha de conducir al arsenal que el Gobierno designe, siendo además responsable de su custodia y carga. Pero será de cuenta de la Marina su conducción y descarga, ofreciéndose auxiliar el embarque con los medios de á bordo si se hiciese el transporte en buque del Estado. En el caso de que los talleres del arsenal de la Península, y al Gobierno conviniere mandar el buque al pié de la fábrica para montar las calderas, será de cuenta del fabricante la instalación á bordo, siendo el costo del montaje de la del Gobierno, obligándose en este caso la fábrica á facilitar todos los accesorios necesarios para verificarlo. 10.º El pago de las calderas se hará en tres plazos por partes iguales: el primero cuando tenga el fabricante reunidos en sus talleres ó fábricas los materiales que entran en la construcción de las calderas y chimeneas, á excepción de los tubos de bronce y tubos estays; el segundo cuando haya acopiado dichos tubos y armado los hornos y cascos de las calderas, y el tercero, juntamente con el depósito que sirva de garantía para el cumplimiento del contrato, al hacerse cargo la Marina de las calderas, cajas de humo, chimeneas, chaquetas y piezas de respo completamente terminadas, previas las pruebas en frío de que trata la condición 6.ª, y para las oficinas de Contratación de Marina expedir el librero correspondiente, presentará el fabricante un certificado del funcionario ó funcionarios nombrados por el Gobierno para reconocer los materiales é inspeccionar las obras, en el cual acredite haber llenado las condiciones expresadas. 11.º Los riesgos de incendios ó cualesquiera otros á que puedan estar expuestas las calderas desde que se principia su construcción hasta quedar estivadas á bordo del buque que las transporte al arsenal que se designe para su custodia, serán de cuenta de la Marina, y las calderas de sus talleres, cuando éstas estén concluidas; pero si por falta de buques del Estado para conducirlos no pudiese verificarse, se obliga el asentista á conservarlos en sus talleres ó bajo toldos cubiertos en el tiempo necesario, sin que tenga derecho á gastos de almacenaje, ni de conservación, ni reintegro por seguros contra incendios ó otros riesgos. 12.º El precio que se señala como tipo para la construcción de las calderas, cajas de humo adicionales, chimeneas y el suministro de las piezas de respo para las mismas, es el de 78.000 escudos. 13.º La subasta tendrá lugar ante la Junta consultiva de la Armada, y para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito de 1.500 escudos y acreditar en debida forma ante la expresada corporación si el licitador es la primera vez que construye calderas de vapor para la Marina; que cuenta con talleres provistos de las herramientas mecánicas y demás elementos necesarios para poder construir en España calderas de vapor marinas. La fianza ó garantía para el cumplimiento del contrato será de 3.000 escudos. 14.º Las rebajas que se hagan en las proposiciones escritas, y las á que pudiera dar lugar la licitación oral, se expresarán por un tanto por ciento al precio tipo. 15.º El contratista deberá facilitar una copia testimoniada y 20 ejemplares impresos de la escritura de contrato para uso de las oficinas. 16.º Además de las condiciones anteriores, regirán para esta subasta y su pública licitación las reglas generales aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1882, insertas en la GACETA de Madrid de 4 de Mayo siguiente. Madrid 14 de Octubre de 1886.—Cándido Montero.—Es copia.—Estrada. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., por propia y exclusiva representación, ó á nombre de D. N. N., vecino de..., compañía, sociedad, &c., para lo que he competentemente autorizado, hace presente, que impuesto

del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA de Madrid, número... y del plano depositado en la Junta consultiva de la Armada para la construcción de un juego de cañones de la fuerza colectiva de 300 cañones y piezas de respeto para las mismas, se comprometa a cumplir este servicio, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones y plano, por el precio que se marca como tipo, ó con la rebaja de tanto por ciento (por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

**Administración general de la Real Casa y Patrimonio.**

Se arriendan en pública subasta los pastos de los prados del Hincón y Soto de los Conejos, pertenecientes al Real Sitio de San Fernando, cuyo remate se celebrará el 22 del actual, á la una de su tarde, en esta Administración general y en la patrimonial de aquel Sitio, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Patrono 2 de Noviembre de 1866.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 2649-2

Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento de los pasos Norte del puerto de Viveros y Terminal en el Real Sitio de San Fernando, y para su remate se ha señalado la hora de la una y media de la tarde del 22 del corriente, en esta Administración general y en la patrimonial de dicho Sitio, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Patrono 2 de Noviembre de 1866.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 2647-2

**Gobierno de la provincia de Cáceres.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tranchilla, dotada con el sueldo anual de 420 escudos satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener la plaza tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1831 y 18 de Febrero de 1836, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de MADRID, en la inteligencia de que pasado este término se proveyerá la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente. Real decreto de 19 de Octubre de 1863 y Real orden de 21 del mismo mes de 1838.

Cáceres 23 de Octubre de 1866.—Felipe de Nassarre. 2640-3

**Ayuntamiento constitucional de Cabezón.**

Con autorización del Sr. Gobernador se anuncia la vacante de la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia gratuita de 70 familias pobres acaudaladas en ella, con la dotación anual de 200 escudos, y bajo el pliego de condiciones acordadas por el Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes.

Los aspirantes comunicarán sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas á esta Alcaldía dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA de MADRID; pues transcurrido que sea el plazo anterior se proveerá la vacante según previene el reglamento sobre organización de los partidos médicos.

Cabezón Octubre 5 de 1866.—El Alcalde, Francisco González. 2641

**Alcaldía constitucional de Castellar de Santiago.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes, y con autorización del Sr. Gobernador, se anuncia la vacante de Médico-cirujano de esta villa por término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA de MADRID, bajo las condiciones que siguen:

1. El Facultativo que desempeñe la plaza de Médico-cirujano de esta villa disfrutará del sueldo de 300 escudos al año, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos como partido de segunda clase, con la obligación de asistir hasta 150 familias pobres, entendiéndose en los reconocimientos de quintos, golpes de mano airada y demás casos de oficio con las retribuciones que las leyes señalan, y llenar los otros deberes que le impone el art. 4.º del reglamento citado. En la actualidad solo existen 40 familias pobres.
2. El contrato durará dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1867.
3. Se facilitará por el Ayuntamiento al Facultativo una lista de las familias que ha de visitar como pobres.
4. El Facultativo no podrá ausentarse de la población sin el permiso de la Autoridad local, y esta solo podrá concederle por 24 horas, previa justificación de la necesidad de la salida y que no existan enfermos graves.
5. Al referido Facultativo podrá también concedérsele, si lo solicita, licencia para ausentarse en cada año por el tiempo que para los fines prescritos en el art. 23 del reglamento, pero con la obligación de poner de su cuenta Facultativo de la misma clase que desempeñe los servicios correspondientes.
6. El Profesor que obtenga la titular de este pueblo queda en libertad para hacer iguales con los vecinos pu dientes, que son 370, y de convertirse con ellos en las cantidades que estime como retribución de los servicios que le presta. En caso de no estar igualados y reclamar su asistencia, solo podrá exigírsele 4 rs. por cada visita.

Los aspirantes á la obtención de dicha plaza dirigirán sus solicitudes á mi autoridad acompañadas de sus relaciones de mérito documentadas.

Castellar de Santiago 7 de Octubre de 1866.—El Alcalde, Antonio Ferron. 2644

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes, y con aprobación del Sr. Gobernador de la provincia ha sido creada una plaza de Farmacéutico titular de esta población, y se anuncia la vacante para su provisión bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El Profesor de farmacia que se establezca en esta villa para el desempeño de su titular disfrutará del sueldo de 100 escudos al año, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales con la obligación de prestar los servicios de su oficina á 150 familias pobres. Además se le satisfará de dichos fondos el valor de los medicamentos que estas familias necesiten con arreglo á la tarifa oficial.
  - 2.º El contrato durará dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1867, sin perjuicio de prorrogarlo por más tiempo si en ello conviniesen el Profesor electo y el Ayuntamiento.
  - 3.º El Farmacéutico titular no podrá ausentarse de la población sin licencia de la Autoridad local y esta solo podrá concedérsela por el término de 24 horas, previa justificación de necesidad y que no haya enfermo grave.
  - 4.º También le será concedida licencia, si la solicita, por el tiempo que para los fines prescritos en el artículo 23 del citado reglamento, pero con la obligación de ser de su cuenta el dejar al frente del laboratorio un profesor aprobado.
  - 5.º Los aspirantes á la obtención dirigirán sus solicitudes á mi autoridad, acompañadas de relaciones de mérito documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA de MADRID.
- Castellar de Santiago 7 de Octubre de 1866.—El Alcalde, Antonio Ferron. 2644

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villarante, Doctor en Jurisprudencia, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendado de D. Eduardo Hernández Hernández, y en autos ejecutivos promovidos á instancia de D. Francisco Fernández Flores y Quintano contra D. Pedro Galvan y Vegas sobre pago de 66.000 rs. y las costas, procedentes de una escritura le prestamo que el Sr. Flores y Quintano ha satisfecho por el Sr. Galvan, como fiador hipotecario que fué; y mediante á ignorarse el domicilio del citado Sr. D. Pedro Galvan, se ha mandado hacer el remate de pago al deudor por medio de edicta al Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor de esta corte, en conformidad á lo dispuesto en el art. 953 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 31 de Octubre de 1866.—Silva.—El Escribano, E. Iernengildo Hernández. 2635

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalim, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y solicitud de D. Leo Peant, de esta vecindad, y conforme al art. 92 del reglamento del Banco de España, se anuncia y pu-

blica el extravió ocurrido en 31 de Agosto último del resguardo de dicho establecimiento, núm. 7.944, de un depósito intrasterior de 10 de Agosto de 1865 de los títulos del 3 por 100 con vencimiento con el cupón corriente de 1.º de Julio último, á saber: 4 títulos numerados 44.642 á 44.645, serie A, de 1.000 rs. capital nominal cada uno, y un título núm. 15.548, serie C, de 10.000 rs. capital nominal, á fin de que cualquiera persona en cuyo poder se halle presente en este Juzgado dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado, se declarará nulo y de ningún valor el resguardo referido.—Enlógico Marcilla Sanchez, Escribano. 2636

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, referendado por mí el Escribano, se vaca á pública subasta varios efectos consistentes en géneros de vestir para señoras y niños, procedentes de una tienda embargada y algunos muebles, tasado todo de en la cantidad de 1.901 rs.; y para su remate se ha señalado el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1866.—El Escribano, Pascual Esteve. 2637

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada por ante el Escribano numerario del mismo Juzgado D. Pablo Gargantiel, en los autos de testamentaría del Excmo. Sr. D. Lorenzo Flores Calderon, se cita por este anuncio á los hijos herederos de este y sus acreedores expresados á continuación para que comparezcan en este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para celebrar la junta de herederos y acreedores acordada en los referidos autos, y ponerse de acuerdo sobre la administración de los bienes de la herencia y los demás particulares que puedan convenir con relación á la misma testamentaria; en la inteligencia que de no comparecer por sí ó por persona que los represente legítimamente les parará el perjuicio que haya lugar.

- Sres D. Lorenzo Moratins Sanz.  
 La Sociedad titulada Banco de Economías.  
 D. Pedro Cabello Martínez.  
 Sociedad titulada Monte-pío de la ciudad de Burgos.  
 Idem El Monumental de Crédito.  
 D. Esteban García.  
 Los Sres. Beltran de Lis.  
 D. Celestino García Paredes.  
 D. Patricio Bartolomé Flores.  
 D. Lorenzo Fernandez de la Somera.  
 D. Juan Crespo.  
 D. Marcos Arnaiz.  
 El Banco de España.  
 Los Sres. Camarera hermanos, de Soría.  
 D. Agustín Mateos.  
 El Banco Peninsular hipotecario.  
 D. Miguel Mamanet.  
 D. Julian Perez de Rozas.  
 Sres. Arambarri hermanos, de Aranda.  
 D. José Janetti.  
 D. José Percuderos.  
 Sr. Uria, del comercio Camisera Madrileña.  
 D. Ambrosio Fernandez Sastre.  
 Sr. Perez y Torres.  
 D. Manuel Fuentetebro.  
 D. Francisco la Higuera.  
 D. Manuel Verdugo.  
 Madrid 22 de Octubre de 1866.—El Escribano, Pablo Gargantiel. 2642

D. Dionisio Silva Villarante, Doctor en Jurisprudencia, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa herida villa.

Hago saber que á este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, como sustituto de D. Manuel Caldeiro, ha acudido Don Anaetelo Rodriguez Estremera, vecino de esta corte, casado, mayor de edad, propietario, dueño por compra á D. Isidro Hernandez, según escritura de 16 de Setiembre de 1861 ante el Notario de este Colegio D. Manuel Caldeiro, de una casa sita en esta corte y su cuartel, calle de Rodas, números 8 anti-guo, 10 moderno, manzana 73, que linda por su derecha entrando en ella con casa de la misma calle, núm. 8, propia de D. Carlos de Eguizabal, hoy su testamentario; por su izquierda con el núm. 12, de D. Manuel González, y por su espalda calle de la Paston, núm. 6, de D. Lorenzo Martínez, solicitando la liberación de las defeniciones que aparece sobre la misma: Una obligación por Doña Ana Olleró á pagar á D. José Alvarez de la Fuente 1.868 rs., según escritura de 27 de Febrero de 1861 ante D. Pedro Menca Benavides de Soría, Escribano que fué de S. M., para los registros del de provincia D. Domingo Rodriguez.

Otra constituida por D. Lorenzo Mansilla á favor de D. Juan Antonio y D. Miguel Isase por la cantidad de 6.371 rs. luego que los exigiesen, y que le prestó el último para sus urgencias, según escritura de 3 de Agosto de 1814 ante el Escribano Real D. Matías Azeval, cuya responsabilidad no se canceló debidamente, pero que satisfizo Doña María Hernandez con fecha 5 de Diciembre de 1836, según el recibo estampado al pie de la copia primordial de obligación que corre con los títulos.

En su consecuencia he acordado se cite, llame y emplazé á los sucesores de D. José Alvarez de la Fuente y D. Juan Antonio y D. Miguel Isase para que en el término de 60 días comparezcan á deducir las acciones que les correspondan; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1866.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de S. S., Emilio Monet. 2647

D. Antonio Mariscal, Abogado de los Tribunales de la nación, Jefe honorario de Administración civil, Juez de paz de esta capital, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que actúa, por parte de los albaceas testamentarios de María del Moral y Moral, viuda de Pedro Jimenez Jurado, vecina que fué de la villa de Torre del Campo, se ha interesado juicio necesario de testamentaría á los bienes de la misma respecto á ignorarse el paradero de Juan Manuel Jimenez y Moral, uno de los hijos de la María, el que ha sido admitido por providencia de 22 del que rige, mandando se cite y emplazé al Juan Manuel 6 de los representantes legítimos por medio de edictos que se fijén en las puertas del Juzgado, sitios públicos de esta capital y villa de Torre del Campo é inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA de MADRID, para que se presenten por sí ó por medio de Procurador con poder bastante en este Juzgado en el término de 90 días, contados desde la inserción en la referida GACETA, como interesado en la insinuada testamentaria; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 24 de Octubre de 1866.—Licenciado Antonio Mariscal.—Por mandado de S. S., Eufrosio de Bonilla. 2645

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, referendado del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve días á Fernán Sanchez Martínez, hijo de José y de María, natural de San Martín de Mondoñedo, de 28 años de edad, soltero, panadero, para que se presente en la audiencia de S. S. 6 en la cárcel de presos á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1866.—M. Saez Hernandez. 2639

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, referendado por el infrascripto Escribano ecuarino, como encargado de la vacante de D. Bernardo Diaz de Antofuera, se convocó nuevamente á junta general de acreedores de D. Valentín Pedro Navarro de Vicent, vecino y del comercio de esta corte, para el nombramiento de síndicos; habiéndose señalado para su celebración el día 20 del corriente mes de Noviembre, á la una de su tarde, en la audiencia del referido Juez de la Universidad, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. Lo que se hace saber por medio del presente edicto á los acreedores que no se han presentado para que existan á los auto-aceptados á instancia de D. Francisco Fernández Flores y Quintano contra D. Pedro Galvan, se ha mandado hacer el remate de pago al deudor por medio de edicta al Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor de esta corte, en conformidad á lo dispuesto en el art. 953 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 31 de Octubre de 1866.—Silva.—El Escribano, E. Iernengildo Hernández. 2635

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalim, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y solicitud de D. Leo Peant, de esta vecindad, y conforme al art. 92 del reglamento del Banco de España, se anuncia y pu-

blica el extravió ocurrido en 31 de Agosto último del resguardo de dicho establecimiento, núm. 7.944, de un depósito intrasterior de 10 de Agosto de 1865 de los títulos del 3 por 100 con vencimiento con el cupón corriente de 1.º de Julio último, á saber: 4 títulos numerados 44.642 á 44.645, serie A, de 1.000 rs. capital nominal cada uno, y un título núm. 15.548, serie C, de 10.000 rs. capital nominal, á fin de que cualquiera persona en cuyo poder se halle presente en este Juzgado dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de que pasados sin haberlo verificado, se declarará nulo y de ningún valor el resguardo referido.—Enlógico Marcilla Sanchez, Escribano. 2636

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto á Juan Tepprado y Huerta, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo, pues de lo contrario se terminará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 29 de Octubre de 1866.—Maucel Pobos Becerra.—Por su mandado, Francisco Recuero y García. 2581

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Magistrado de Audiencia en provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días á Dionisio Alcalde, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., situada en la calle de la Unión, núm. 6, p.º bajo, á fin de recibirle la debida información en la causa que en su contra se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1866.—El Escribano, Pascual Esteve. 2637

**PARTE NO OFICIAL.**

**EXTERIOR.**

**DESPATCHES TELEGRAPHIC.**

Paris 3.—Hoy á las once de la mañana se ha verificado la primera reunión de la comisión últimamente nombrada para la organización del ejército francés y escogió los medios de sostener en Europa la influencia de la Francia. El Emperador ha presidido la reunión.

A las dos de la tarde el Emperador ha pasado una gran revista en el bosque de St. Geroge á varios cuerpos de infantería, artillería y caballería.

Florenca 3.—Ayer recibió el Rey Victor Manuel en Turin á la diputación encargada de la firma del plebiscito, y en seguida firmó el decreto reuniendo el territorio de Venetia al reino de Italia.

Viena 3.—Hay grandes y fundadas esperanzas de un próximo restablecimiento en la salud de la Emperatriz Carlota de Méjico.

Por medio del telégrafo se ha comunicado la noticia relativa á la publicación de un manifiesto Imperial en Rusia, por el cual se dispone completar la fuerza efectiva del ejército y de la escuadra de aquel Imperio. Con este objeto se realizará una quinta de cuatro hombres por cada 1.000 habitantes en todo el territorio ruso.

Según las estadísticas oficiales, como es sabido, la población de la Rusia europea, comprendiendo el Cáucaso, Siberia, Polonia y Finlandia, se compone de 74 millones de almas. Deduciendo de esta cantidad 9.000 habitantes próximamente de Siberia y Cáucaso, resultará que la indicada quinta producirá un efectivo de 390 á 400.000 hombres. El 15 de Enero próximo empezarán las operaciones de la quinta, las cuales estarán concluidas el 15 de Febrero siguiente.

Según noticias de Berlín, parece que al comunicar el Gobierno austriaco al de Berlín el nombramiento de M. de Beust ha procurado demostrar que esta disposición no implica en manera alguna actitud hostil hacia Prusia.

Según el *Diario de Posen*, parece que el Gabinete de San Petersburgo ha propuesto al de Berlín que le ceda la orilla izquierda del Vistula en cambio de la anexión de la Galizia oriental á la Rusia. El *Memorial Diplomatique* asegura que este proyecto data ya desde 1863. De consiguiente, no es de suponer que la actitud del Austria en Galizia sea la causa directa de esta proposición.

El *Diario de Viena*, refiriéndose al mencionado nombramiento, dice «que en breve aparecerá un manifiesto en el cual se patentizará que nombrando Ministro de Negocios extranjeros á M. de Beust no se ha intentado herir las susceptibilidades de ninguna potencia europea. Una profesión política opusional. Austria observará conducta pacífica, sin que intente actualmente tomar iniciativa alguna en los asuntos europeos.»

El decreto convocando la Dieta húngara, expedido el día 30 de Octubre, según anuncian de Pesth, ha sido comunicado al Presidente de la segunda Cámara, el cual ha expedido en seguida las órdenes llamando á los Diputados.

El coñera ha desaparecido casi enteramente del territorio de Pesth.

El *Memorial Diplomatique*, con referencia á noticias suyas particulares, dice que el Gobierno francés se ocupa con mucha actividad en la reorganización de la caballería y su transformación en caballería ligera. Parece que en estos últimos tiempos se han hecho compras considerables de caballos en Hungría con aquel destino.

El movimiento crítico en el personal diplomático francés, que ya hemos anunciado, ha producido otros cambios en el departamento de Negocios extranjeros. Mr. Tessat, Cónsul en Jassy, ha sido nombrado Subsecretario, igualmente que Mr. Geoffroy Secretario de Embajada en Madrid, y el Marqués Tamisser segundo Secretario de la Embajada en Londres.

Mr. Geoffroy ha sido reemplazado en Madrid por el Conde de Chaudurdy, y Mr. Tamisser en Londres por Mr. Bartoldy.

De Mazaldán se ha recibido noticia que el *Boletín oficial* recibido por la Puerta acerca de las últimas operaciones demuestra que después de la ocupación de Apokronia los insurrectos caudillos han huido en desorden hacia la montaña de Spakia, anunciando luego su rendición.

Un despacho de la misma capital, expedido el 3, asegura haber llegado varios heridos y prisioneros de la isla de Candia. El Gobierno turco ha prohibido la entrada de los buques griegos en todos los puertos de aquel Imperio.

Por orden del Sultan ha sido llamado de París á Constantinopla el Príncipe egipcio Mustafá-Fazyl.

Noticias de Vera Cruz, fecha 5 de Octubre, aseguran que el ejército mejicano que se está organizando constará de 45.000 hombres, cuya fuerza será efectiva en la época en que el cuerpo expedicionario francés evacue el territorio mejicano.

De Mazaldán se han recibido nuevos pormenores relativos á la proyectada expedición contra Topie, cuya ciudad, dependiente de Guadaluajara, está situada cerca del mar, y su posesión es muy interesante bajo el punto de vista estratégico á causa del inmediato puerto de San Blas, que importa mucho á los imperialistas ocupar de una manera estable.

La provincia de Guadaluajara es una de las que el Gobierno Imperial desea rescatar á conservar. Situada entre la Sonora, los Estados de Durango, Zacatecas, Guanajuato, Michoacan y el Gran Occano, contiene un suelo fértil y minas muy productivas antiguamente.

**INTERIOR.**

MADRID.—En la sesión que celebró anteayer la Real Academia de Arqueología, bajo la Presidencia del señor Ministro de Gracia y Justicia, se dió cuenta de haberse reorganizado varias de sus Diputaciones de provincia; se trató de formar una sección exclusivamente destinada al estudio de la heráldica; y continuando las tradiciones de la Academia, se dispuso que se abriesen en el próximo curso de 1866 á 1867 algunas cátedras desahucadas por Sres. Académicos. Las que primero darán al público sus lecciones serán desempeñadas por los Sres. Castellanos, Tré y Ortúzar y Balbín de Luque. El primero tratará de las costumbres de la edad media; el segundo del conocimiento del blason, y el tercero de las instituciones de la edad media, estudiadas en los monumentos diplomáticos y epigráficos, y más especialmente en los legislativos y políticos. De la inauguración de estas cátedras daremos á nuestros lectores oportuno aviso.

El sábado próximo se reunirá la junta de electores de la Sociedad Económica Madrileña para renovar los cargos de Director, Secretario general, Contador y Bibliotecario, con arreglo á lo acordado por la misma en su última sesión, y después de terminada la elección se celebrará la sesión ordinaria.

Adelantando rápidamente los trabajos para la construcción del local donde ha de celebrarse la Exposición de Bellas Artes, están ya levantados los cimientos hasta bastante altura, y colocados los pilares de piedra que han de servir de base á los pilos derechos de los muros.

Han quedado ya colocadas las campanas del nuevo reloj del Ministerio de la Gobernación. Ayer se han estado fijando los martillos, y en breve se pondrán las tres esferas. La actividad con que se llevan los trabajos hace suponer que para el día 19 podrá leer ya el magnífico regalo del Sr. Lossada, relojero español en Londres.

BARCELONA 4 de Noviembre.—Las fiestas que empezaron ayer en la inmortu ciudad de Gerona deben verificarse según el siguiente programa:

Día 3.—Por la tarde, á las dos y media, juego de cu-

ca en la plaza de la Constitución. Por la noche, ópera en el teatro de la Reina.

Día 4.—A las dos y media de la tarde, baile público, vulgar *ballada*, en la misma plaza de la Constitución. A las seis se elevará un globo en la plaza de San Pedro. A las siete, ópera en el teatro de la Reina. A la misma hora se elevará una función lírica en la sociedad *Circo Gerundense*.

Día 5.—Por ser el día en que la inmortu ciudad celebra con toda pompa el aniversario en conmemoración de los ilustres defensores de aquella plaza, que ofrecieron su vida en aras de la patria en los siglos de los años 1808 y 1809, tendrá lugar en los salones de los años 1808 y 1809, tendrá lugar en el parroquial Iglesia de San Félix un solemnísimo oficio con asistencia del Excmo. Ayuntamiento. Autoridades, corporaciones civiles militares y eclesiásticas, y de los veteranos que existan de aquella época, á cuyo objeto saldrán de las Casas Consistoriales á las diez de la mañana. La oración fúnebre será pronunciada por el orador del Excmo. Ayuntamiento Sr. D. Juan de los Rios.

Terminada la oración, pasará el comité á visitar el cuerpo de San Narciso y los restos del bizarro General D. Mariano Alvarez de Castro. La tropa hará los honores y descargas de ordenanza. Al regresar se repartirá pan á los pobres en las Casas Consistoriales. A las tres de la tarde habrá juego de eucenia en la plaza de la Constitución. A las seis se disparará en el extremo de la puerta del Carmen un castillo de fuegos artificiales en el teatro de la Reina. La sociedad *Circo Gerundense* dará baile de orquesta á las nueve. A las diez, baile de sociedad en los salones del Casino Gerundense.

Día 6.—Por la noche, eucenia en la plaza de la Constitución. Por la noche á las siete, función lírica en el teatro de la Reina. La sociedad *Circo Gerundense* dará baile de orquesta á las nueve. A las diez, baile de sociedad en los salones del Casino Gerundense.

Día 7.—A las seis de la tarde se elevará un globo en la subida del puente de Isabel II. A las siete, función lírica en el teatro de la Reina.

Día 8.—A las dos y media de la tarde habrá baile público, vulgar *ballada*, en la plaza de San Pedro. Por la noche, á las siete, función extraordinaria de teatro de la Reina á beneficio del público, á mitad del precio.

Día 9.—A las seis de la tarde se elevará un globo en la muralla sobre la puerta de Alvarez, disparando á su vuelo infinidad de fuegos de artificio. A las siete, ópera en el teatro de la Reina. A la misma hora la sociedad del *Circo Gerundense* dará principio á una función de canto. Los Profesores del Colegio de San Luis Gonzaga abrirán al público su taller de dibujo, en donde se darán de manifiesto los trabajos de polí-caligrafía y dibujo de sus educandos. Durante la exposición los coros de niños que componen la clase de música del mismo cantarán varios coros con acompañamiento de piano y armonium. El Colegio estará profusamente iluminado. A las diez habrá baile de sociedad en el Casino Gerundense.

Día 10.—A las seis en punto se disparará un castillo de fuegos artificiales en el extremo de la calle de la puerta del Carmen, dirigido por el protoseñor Sr. Pascual, en el que figurará un bombardeo del sitio que sostuvo esta inmortu ciudad en el año de 1808. A las ocho, función en el teatro de la Reina. A las diez, baile de sociedad en el *Circo Gerundense*. A la misma hora habrá baile público en el salón del Odeon. (*Diario*.)

**MEMORIA**

LEIDA EN LA SESION INAGURAL DE LA ACADEMIA MADRILEÑA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION, CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1866, POR EL SECRETARIO PRIMERO DE LA MISMA D. JOSÉ M. PIÑERAS Y HURTADO.

Señores: Estas son siempre los momentos elegidos por los que han ocupado este puesto para ofrecer una pequeña muestra de gratitud; y yo el más obligado de todos, porque la falta de merecimientos hace más notable vuestra benevolencia, no trato de otra cosa que de cumplir hoy ese sagrado deber, llenando al mismo tiempo una prescripción ineludible de los estatutos que rigen la Academia.

Diffícil tarea es compendiar en breves líneas los hechos que constituyen durante un año la vida de esta Corporación, sin omitir detalles que disminuyan el brillo de los sucesos, y sin exceder tampoco los límites de un trabajo de esta naturaleza; pero yo, que tengo recibidos tantos testimonios de vuestra indulgencia, no puedo dudar siquiera de que me la concederéis hoy también, cuando me es necesario que necesito.

En esta conferencia, y contando además con que los notables hechos de que he de ocuparme supirán por sí mismos los defectos de la narración, voy á hacer una rápida reseña de los trabajos verificados por la Academia en el pasado curso.

Al terminar la Memoria que sirvió para inaugurar la Academia, me permito expresar la esperanza de que el tiempo no sería obscuro para la brillantez de los cursos, y esta esperanza, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

La epidemia cólera primero, y sucesos de muy distinta índole, aunque no menos alarmantes, impidieron después que el curso principiara en la época ordinaria. Va ya un mes que he estado en la ciudad, y el tiempo señalado por las constituciones para reanudar las tareas académicas, cuando, vuelta la tranquilidad á los ánimos y vencidas todas las dificultades, pudieron inaugurarse al cabo las sesiones el día 6 de Febrero de este mismo año.

Las atenciones del elevado cargo que entónces desempeñaba no permitieron cumplir, contrariando su deseo, lo impositivo de la Academia, que me permito expresar, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

La epidemia cólera primero, y sucesos de muy distinta índole, aunque no menos alarmantes, impidieron después que el curso principiara en la época ordinaria. Va ya un mes que he estado en la ciudad, y el tiempo señalado por las constituciones para reanudar las tareas académicas, cuando, vuelta la tranquilidad á los ánimos y vencidas todas las dificultades, pudieron inaugurarse al cabo las sesiones el día 6 de Febrero de este mismo año.

Las atenciones del elevado cargo que entónces desempeñaba no permitieron cumplir, contrariando su deseo, lo impositivo de la Academia, que me permito expresar, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

La epidemia cólera primero, y sucesos de muy distinta índole, aunque no menos alarmantes, impidieron después que el curso principiara en la época ordinaria. Va ya un mes que he estado en la ciudad, y el tiempo señalado por las constituciones para reanudar las tareas académicas, cuando, vuelta la tranquilidad á los ánimos y vencidas todas las dificultades, pudieron inaugurarse al cabo las sesiones el día 6 de Febrero de este mismo año.

Las atenciones del elevado cargo que entónces desempeñaba no permitieron cumplir, contrariando su deseo, lo impositivo de la Academia, que me permito expresar, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

La epidemia cólera primero, y sucesos de muy distinta índole, aunque no menos alarmantes, impidieron después que el curso principiara en la época ordinaria. Va ya un mes que he estado en la ciudad, y el tiempo señalado por las constituciones para reanudar las tareas académicas, cuando, vuelta la tranquilidad á los ánimos y vencidas todas las dificultades, pudieron inaugurarse al cabo las sesiones el día 6 de Febrero de este mismo año.

Las atenciones del elevado cargo que entónces desempeñaba no permitieron cumplir, contrariando su deseo, lo impositivo de la Academia, que me permito expresar, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

La epidemia cólera primero, y sucesos de muy distinta índole, aunque no menos alarmantes, impidieron después que el curso principiara en la época ordinaria. Va ya un mes que he estado en la ciudad, y el tiempo señalado por las constituciones para reanudar las tareas académicas, cuando, vuelta la tranquilidad á los ánimos y vencidas todas las dificultades, pudieron inaugurarse al cabo las sesiones el día 6 de Febrero de este mismo año.

Las atenciones del elevado cargo que entónces desempeñaba no permitieron cumplir, contrariando su deseo, lo impositivo de la Academia, que me permito expresar, tan oportunamente expresada, se ha realizado en todas sus partes, porque el año académico que ahora debo bosquejar ha compensado, con la animación y la importancia de los debates, lo corto de su duración.

de los dueños, manifestó que sería bueno concederla pero que no consistiendo el estado de la...

Termino con algunas consideraciones sobre el estado actual de los pueblos civilizados, y sobre la urgencia de dar solución a este importantísimo problema de la esclavitud.

Casi todos los que ahora me escucháis oísteis también de labios del Sr. Moreno Nieto el brillante discurso que en homenaje a los...

Al par que las sesiones teóricas ofrecían tan animado cuadro, las sesiones prácticas, no menos útiles aunque más modestas...

Con estas discusiones alternaba la celebración de vistas públicas, tanto de asuntos civiles como de causas criminales, en que informaron los Sres. Pando, Aróstegui, Martínez Cabero, Massa y Navarro...

Haced caso omiso de la parte que tomara en los trabajos prácticos el autor de esta desahogada Memoria sin otro objeto que el de procurar su mayor animación, y hallaréis que la Academia ha cumplido dignamente en el pasado curso la principal misión de su instituto...

Entre tanto, las cuatro secciones en que se halla dividida esta Academia, siguen restituyéndose algo más de la actividad del curso por el índole especial de sus trabajos...

Terminado ya el curso, y reunida la Junta de gobierno para juzgar los trabajos durante él verificadas, se manifestó en extremo complacida de la aplicación y laboriosidad de todos los Académicos...

Las condiciones materiales de la Academia, puestas al nivel de sus necesidades desde que se verificó la reforma del local, se han satisfecho cumplidamente, y se han llevado a cabo algunas mejoras...

Todavía existe sin embargo, aunque algo reducido, un déficit en los recursos de la Academia, que ha suplido nuestro dignísimo Tesorero D. José Sanz y Barca con una abnegación y un desinterés poco comunes...

Presidente.—Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal. Vicepresidentes.—Primer, Sr. D. Cristóbal Martín Herrera; segundo, Sr. D. José Moreno Nieto; tercero, Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.

Revisores.—Primer, Sr. D. Enrique Santana; segundo, Sr. D. Francisco Silveira; tercero, Sr. D. Santos Alfaro; cuarto, Sr. D. Julian Morales y Gutiérrez; quinto, Sr. D. José Díaz Macuso.

Secretario.—Sr. D. Manuel Sanz de los Terreros. Subsecretario.—Primer, Sr. D. José Manuel Piernas; segundo, Sr. D. José María de Castro.

Creo que los hechos que acabo de exponer han justificado lo que al principio os dije: el curso que he procurado representar en estas líneas ha sido en todos conceptos tan próspero y brillante como lo han permitido las circunstancias de que fué testigo, y no desmerece en nada de esa lucida serie que ostenta la Academia en sus Memorias...

He dicho.

VARIEDADES.

APUNTES HISTÓRICOS-CRÍTICOS SOBRE LA NOVELA EXTRANJERA (I).

Novela inglesa.

Hasla el siglo XVII, en que floreció en Inglaterra Samuel Richardson, su primer novelista clásico, los lectores ingleses se contentaron en general con las traducciones de imitaciones de Madame de Scudery y de otros escritores de fábulas heroicas, y más tarde con las traducciones de imitaciones de la novela clásica de Scarron...

En el año de 1814 apareció al fin la primera novela de Walter Scott titulada Waterley, que produjo en Inglaterra gran sensación por su novedad y por el misterio con que la publicó su autor, cuyo nombre no se supo en mucho tiempo...

Después aparecieron Kenilworth, The Fortunes of Nigel, Peveril of the Peak, Woodstock, The Pirate, St. Ronan's Well, Redgauntlet, The Chronicles of the Canongate, Castle Dangerous, Quentin Durward, Tales of the Crusades, Anne de Geierstein y Count Robert of Paris (I).

Facil es de comprender que sus obras, como sucede de ordinario con las de mérito superior, originalidad y otras cualidades eminentes, habían de abrir nueva senda por la cual se precipitaron numerosos escritores, así de Inglaterra como de otros países.

El escocés John Moore escribió también a fines del siglo XVIII varias novelas, en las cuales esplayó sus profundas observaciones sobre el corazón humano, especialmente en Zeluco, que es la mejor de todas las suyas.

La acción del Tom Jones, dice un crítico inglés, tiene la unidad indispensable en las grandes obras modernas, y vive un suceso, del cual dependen otros menos importantes o secundarios, que en el curso de la obra parecen oponerse a aquel, o modificarlo o suscitarle obstáculos...

The Romance of the Forest, the Mysteries of Udolpho y The Italian savior a lo que sucesivamente, llamando la atención por su novedad, sus castillos y monasterios sombríos y misteriosos, el terror que reina en sus obras, y la poderosa fantasía que revela en su autor, interesan fuertemente, y nos sobrecogen é intimidad hasta el desahago.

En el año de 1814 apareció al fin la primera novela de Walter Scott titulada Waterley, que produjo en Inglaterra gran sensación por su novedad y por el misterio con que la publicó su autor, cuyo nombre no se supo en mucho tiempo.

Después aparecieron Kenilworth, The Fortunes of Nigel, Peveril of the Peak, Woodstock, The Pirate, St. Ronan's Well, Redgauntlet, The Chronicles of the Canongate, Castle Dangerous, Quentin Durward, Tales of the Crusades, Anne de Geierstein y Count Robert of Paris (I).

Facil es de comprender que sus obras, como sucede de ordinario con las de mérito superior, originalidad y otras cualidades eminentes, habían de abrir nueva senda por la cual se precipitaron numerosos escritores, así de Inglaterra como de otros países.

La acción del Tom Jones, dice un crítico inglés, tiene la unidad indispensable en las grandes obras modernas, y vive un suceso, del cual dependen otros menos importantes o secundarios, que en el curso de la obra parecen oponerse a aquel, o modificarlo o suscitarle obstáculos...

guiendo el camino emprendido por el inmortal escocés, plató en los Tales of the O'Hara Family, The Croppy y The Demagogue que había estudiado bien a su modo.

No obstante se distingue por su energía y vigor yaronil, por su habilidad en desenvolver misteriosas acciones y por su conocimiento de las costumbres irlandesas; Girard Griffin, Hall, Carleton y Crofton Croker pintaron también costumbres irlandesas. Agotado, por decirlo así, el repertorio nacional de los tres reinos, ó cansado el público de Escocia, Inglaterra e Irlanda, ó cansados algunos escritores de llamar más poderosamente la atención, escribieron otro linaje de novelas, mente las orientales de Mr. Thomas Hope, las de Mr. James Morier, las de Mr. James Fraser, y por último, las del Rev. Mr. Croly. Los turcos, persas y judíos pagaron su tributo novelesco, y en honor de la verdad debieron decir que en general aparecieron conformes con sus originales, y que sus autores demostraron conocimientos poco comunes de las costumbres y lenguas del Oriente.

En el año de 1814 apareció al fin la primera novela de Walter Scott titulada Waterley, que produjo en Inglaterra gran sensación por su novedad y por el misterio con que la publicó su autor, cuyo nombre no se supo en mucho tiempo.

Después aparecieron Kenilworth, The Fortunes of Nigel, Peveril of the Peak, Woodstock, The Pirate, St. Ronan's Well, Redgauntlet, The Chronicles of the Canongate, Castle Dangerous, Quentin Durward, Tales of the Crusades, Anne de Geierstein y Count Robert of Paris (I).

Facil es de comprender que sus obras, como sucede de ordinario con las de mérito superior, originalidad y otras cualidades eminentes, habían de abrir nueva senda por la cual se precipitaron numerosos escritores, así de Inglaterra como de otros países.

La acción del Tom Jones, dice un crítico inglés, tiene la unidad indispensable en las grandes obras modernas, y vive un suceso, del cual dependen otros menos importantes o secundarios, que en el curso de la obra parecen oponerse a aquel, o modificarlo o suscitarle obstáculos...

niente de no escasa monta. Así en filosofía como en política, en obras científicas y en la literatura, hay opiniones que, aun siendo ciertas, que no lo son, no deben nunca sustentarse, ya por las terribles consecuencias que de ellas se sacan, ya por los estragos que, aun bien entendidas, producen. Si se defiende que para ser original ha de hacerse el estudio de los errores desde luego que haya lo que se denomina genio, o sea una facultad que tiene a su cargo el ser original, se favorece a la desidia, y en segundo lugar a la desidia a que la ree a la desidia, y en segundo lugar a la desidia a que la ree a la desidia, y en segundo lugar a la desidia a que la ree a la desidia...

EDUARDO DE MIER.

BOLETIN DE TEATROS.

La primera representación de La Favorita ha sido anoche en el Teatro Real un grande y legitimo triunfo para la Sra. Borghi Mamo y el tenor Naudin. Este, a pesar de los terribles recuerdos de Mario, fué aplaudido con entusiasmo desde el principio, y llamado a la escena multitud de veces con su digna compañera. Serenamente resultó debió serle doblemente satisfactorio, porque el papel de Fernando no era de su repertorio, siendo nueva para él la bellísima partitura de Donizetti. Las piezas en que más se distingue son la introducción, el dúo con la tiple, el final del tercer acto y el dúo final.

Los Sres. Storti y Medini cooperaron al buen efecto de las piezas concertantes: los coros y la orquesta estuvieron cada siempre acertados. Creemos que La Favorita se cantará muchas noches durante la temporada con el éxito brillante que ha obtenido en la de ayer.

Continúa dando grandes entradas en el teatro del Príncipe el drama D. Juan Tenorio, siendo aplaudido en su ejecución la Sra. Dardania y el Sr. Delgado. A fines de la semana se estrenará el nuevo drama del Sr. Larra titulado El bien perdido.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA publicado el tomo 95 de decretos y Reales cédulas, correspondiente al primer semestre de 1866, hallándose en venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, Imprenta Nacional y librería de San Martín, al precio de 22 rs. tomo.

SE VENDE UNA HACIENDA SITUADA A LA parte del Sur, hora y media de Madrid, que a la vez que reúne condiciones de recreo, sus productos anuales y líquidos no bajan de 80 a 90.000 rs. No habrá inconveniente en recibir parte del precio en fincas en Madrid ó en papel del Estado al tipo que se convenga. Para verla y tratar de ajuste podrá avistarse con el Sr. Don Manuel María de Alvarez, que vive en el Caballero de Gracia, núm. 23, cuarto segundo. No se admiten correos. 2646-2

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA a Bilbao.—El Consejo de Administración, cumpliendo lo que dispone el art. 14 del convenio sobre consolidación de la deuda de la Compañía, convoca a los señores acreedores de la misma para las once de la mañana del día 25 de Noviembre próximo en el salón de actos del Instituto de segunda enseñanza de esta villa de Bilbao, a fin de proceder al nombramiento de la comisión interventora que señala el art. 9.º del mismo convenio.

En la portería del citado Instituto estará de manifiesto dos horas antes de la señalada para la junta un registro en el que deberán poner su firma los señores acreedores que concurrán a dicho acto y la cantidad que cada uno representa, para lo cual deberán llevar los documentos de crédito de que son dueños, presentándolos a los encargados del registro, de los cuales recibirán una papeleta para tener ingreso en la junta. Bilbao 31 de Octubre de 1866.—Por el Presidente de la Junta directiva, Gregorio de Aguirre. 2643

SUBASTA VOLUNTARIA EXTRAJUDICIAL.—Se vende una dehesa titulada Segovia de Salcedon, sita en la jurisdicción de Monterubio, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca; tiene una superficie de 845 fanegas y 12 estades, siendo la fanega de 300 estades, y el estadal de 16 varas cuadradas, equivalentes a 283 hectáreas, 42 áreas y 64 centáreas; poblada de cultivos con aprovechamiento de pastos de buena calidad y con aguas permanentes. Está cercada en más de la mitad de su longitud; tiene también dos prados, tres cercos de labor y tres huertos cercados; una buena y cómoda casa de excelente construcción, con planta baja y un piso, cuadro, pajar y un corral con una posesión para esquillo y encerradero; linda Naciente con los términos de Mataasca y la Matilla; Poniente con los de la Torre de Zapata y Segovia la Chica; Mediodía con los de Monterubio y Cortes de Salcedon, y Norte con Segovia la Chica; está libre de toda carga y gravamen, y no ha pertenecido al Estado; su precio es el de 35.000 duros más un pago de 100 duros en renta 31.000 rs. y está arrendada por nueve años.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana. Quien quiera hacer postura puede verificarlo en pliego cerrado, dirigiéndolo al encargado de la venta en esta corte, plaza de Isabel II, núm. 7, cuarto tercero del centro, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos de propiedad o copia de éstos antes del día en que tendrá lugar la subasta.—Fidel Charro. 2630

HABIENDO FALLECIDO D. MARTIN DE NAVACERRADA, individuo de la Sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos a la mansion de los muertos hoy a las diez de la mañana. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amsterdám 2 de Noviembre.—Interior, 3 1/2.—Diferida, 31 9/16.

Londres 2 de Noviembre.—Consolidados, 89 1/4 a 89 1/2.

Paris 3 de Noviembre.—Interior español, 32 1/2.—Diferida, 32 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 23 de abono.—Lucresia Borgia.

TEATRO DEL PRINCE.—A las ocho de la noche.—D. Juan Tenorio, drama religioso fantástico en siete actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 80 de abono.—L'Orto segundo.—Otro gallo le cantara, comedia en tres actos.—En los intermedios tocará dos piezas en el violín Mlle. Lebouys.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion par.—Turno segundo.—El juicio final, zarzuela en un acto.—Un caballero particular, zarzuela en un acto.—Tanto corre como vuela, loa nueva en un acto.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Severo, Obispo y mártir, y San Leonardo, Abad y confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1866.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día... 13.4

Temperatura mínima del día... 4.8

Evaporación en las 24 horas... 1.8 milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico de las nubes de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 3 de Noviembre de 1866.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 1.º de Noviembre de 1866 a las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 13.432 arrobas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,300 a 4,750 escudos arroba, y de 0,236 a 0,260 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,200 a 2,500 escudos fanega.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 5 de Noviembre de 1866.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 34-00.

Plazas del reino. Albacete... 1/2

Table with columns: Plaza, Beneficio.

ACCIONES DE CARRETERAS GENERALES.

Emisión de 4.º de Abril de 1860, de 4.000 rs., no publicada, 84-00.

Emisión de 1.º de Junio de 1864, de 2.000 rs., ídem, 84-00.

Emisión de 31 de Agosto de 1862, de 2.000 rs., ídem, 75-00.

Emisión de canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., 99-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales, publicada, 61-00.

Emisión de 2.º de Junio de 1864, de 2.000 rs., ídem, 84-00.

Emisión de 3.º de Agosto de 1862, de 2.000 rs., ídem, 75-00.

Emisión de canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., 99-00.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 reales, publicada, 61-00.

Emisión de 2.º de Junio de 1864, de 2.000 rs., ídem, 84-00.

Emisión de 3.º de Agosto de 1862, de 2.000 rs., ídem, 75-00.

Emisión de canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, primera emisión, id., 99-00.